



Acuerdo de día 31 de Dbre de 1825 / Leído en las Salas Capitulares de esta Villa de Alcamarilla a treinta y un días del mes de Diciembre de mil ochocientos veinte y cinco; los Sres. D. Fran.<sup>co</sup> Menarquez y D. Juan Saer Alcaldes ordinarios, Juan Cascales y Pedro Riquelme Regidores, Narrae Menchon y Fran.<sup>co</sup> Galera Diputados del Comen. Juan Lopez y Fran.<sup>co</sup> Ortuno Procuradores Sindico Gral y Personero de esta Villa, Concejo, Justicia y Regimiento de ella p.<sup>ra</sup> S. M.; Juntos y congregados como es de costumbre en forma de Ayuntamiento y en virtud de citacion hecha ante diem; se manifestó p.<sup>ra</sup> el Sr. Presidente q.<sup>ue</sup> el Objeto de esta Sesion hera el resolver sobre un Memorial dirigido a esta Corporacion p.<sup>ra</sup> D. Elias Payan Pbro. vecino de la Ciudad de Cartagena y Maestro de primeras, solicitando la plaza titular de este Pueblo q.<sup>ue</sup> se halla vacante p.<sup>ra</sup> la ausencia de D. Jose Vidal q.<sup>ue</sup> la obtiene, con la dotacion que S. M. ha tenido a bien señalar en su R.<sup>ta</sup> Cedula y nuevo Reglamento y Plan Gral de Escuelas; Haviendolo leído dno Memorial p.<sup>ra</sup> mi el Sr. V. y entendido todo lo Sres. mandaron se leyera el Plan Gral de Escuelas y se viere la Camidad q.<sup>ue</sup> corresponde al Maestro en este Pueblo segun su vncionario; lo qual verificado se vio q.<sup>ue</sup> en el articulo 167 del titulo 18 del Reglamento se le señala a los Pueblos de la 3.<sup>a</sup> clase tres mil reales de dotacion y siendo esta Villa de las comprendidas en dha clase segun el articulo 8.<sup>o</sup> del titulo 1.<sup>o</sup> p.<sup>ra</sup> tener mas de q.

